



RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 2026

08 ABR 2026

**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD Y DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE  
LA E.S.E IMSALUD"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, de conformidad con lo dispuesto de la ley 1010 de 2006 del Ministerio De La Protección Social por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, el cual está integrado en la forma prevista en el artículo 1 de la resolución 1356 de 2012 del Ministerio De Trabajo, la E.S.E IMSALUD se debe construir el Comité de Convivencia Laboral, conformado por cuatro (4) miembros, a dos (2) representantes de los trabajadores y los dos (2) del empleador con sus respectivos suplentes.
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto N° 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, se nombró al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante el Acuerdo N° 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027.
- Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.
- Que, la E.S.E. IMSALUD, debe conformar un comité de convivencia laboral del nivel central, y comités por cada CIA (UBA e IPS), respectivamente, para lo cual la elección de los representantes de los funcionarios, se haría por votación universal, directa y secreta de los funcionarios que ocupen un cargo en la planta de personal y mediante

escrutinio público. Y los representantes de la entidad, serán designados por el Gerente mediante acto administrativo.

Que, mediante circular 220-008 del 04 de marzo de 2026, y circulares complementarias; se hizo necesario convocar a Funcionarios Públicos de la planta del personal de la E.S.E IMSALUD a participar en el proceso de inscripción y elección de los representantes de los funcionarios de los Comités de Convivencia Laboral, con sus respectivos suplentes.

Que, el día 17 de marzo de 2026 se realizó la elección en la oficina de Administración Laboral, siendo las 4:00 P.M se dio el cierre del escrutinio. El día 18 de marzo de 2026 siendo las 5:00 P.M, se llevo a cabo el desempate de algunos de los representantes de los funcionarios de los comités de convivencia laboral.

Que, después de efectuado el escrutinio y el correspondiente desempate, los representantes de los funcionarios ante los comités de convivencia laboral quedaran de la siguiente forma:

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SEDE CENTRAL**

Primer Representante principal de los funcionarios	Mariluz Mancipe Laguado
Segundo Representante principal de los funcionarios	Miryam Katherine Briceño
Suplente del primer principal de los funcionarios	Ciro Antonio Castro Bonilla
Suplente del segundo principal de los funcionarios	Elvia Xiomara Ascencio Suarez

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA POLINICO- AGUA CLARA**

Representante principal de los funcionarios	Ana Martina Galvis Villamizar
Suplente del Representante principal de los funcionarios	María Juliana Urrego Orejuela

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA COMUNEROS**

Representante principal de los funcionarios	Wilfran Farley Hernández Cárdenas
Suplente del representante principal de los funcionarios	María Lucila Niño Fajardo

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA PUENTE BARCO**

Representante principal de los funcionarios	Gaudy Yucdely Esparza Useche
Suplente del representante principal de los funcionarios	Elvis Urley González Quintero

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA LOMA DE BOLIVAR**

Representante principal de los funcionarios	Uldavin José Hernández García
---	-------------------------------

Suplente del representante principal de los funcionarios

Dolly Xiomara Bermúdez Cacique

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA LIBERTAD E IPS**

Representante principal de los funcionarios	Laura Balbina Niño Rondón
Suplente del representante principal de los funcionarios	Leidy Catherine Carvajal Ortega

Que, mediante circular del 20 de marzo de 2026, se informó a los funcionarios en general, el resultado de las elecciones de los representantes de los funcionarios que conformarán los Comités de Convivencia Laboral de la E.S.E. IMSALUD, las cuales se llevaron a cabo el día 18 de marzo de 2026; y que, el 19 de marzo del mismo año, se realizó el desempate correspondiente entre algunos aspirantes que obtuvieron igual número de votos.

Que, el periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral que se elija por parte de la entidad, será de dos (2) años contados a partir de la respectiva comunicación de la designación. En caso de retiro del representante principal, podrá asumir las funciones el suplente sin necesidad de convocar a nuevas elecciones. Al finalizar el periodo de vigencia de los comités de convivencia laboral, estos deben entregar toda la documentación a los nuevos comités con el fin de que esta información continúe siendo custodiada y se cumpla con las normas de reserva y confidencialidad de la información ya que son datos sensibles.

Que, el comité de convivencia laboral del nivel central y los correspondientes comités de cada unidad de trabajo (UBAS y sus IPS), de forma independiente se reunirán mensualmente para desarrollar actividades administrativas como la elaboración de informes, seguimientos a los compromisos establecidos por las partes involucradas en los casos de formulación de recomendaciones por la oficina de Administración Laboral y el profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo. Las reuniones sesionarán con la mitad más uno de sus integrantes.

Que, el comité de convivencia laboral del nivel central y los correspondientes comités de cada unidad de trabajo (UBAS y sus IPS), de forma independiente, se reunirán de manera extraordinaria cada vez que reciban una queja de acoso laboral, para realizar procedimientos preventivos para la resolución de estas.

Que, las funciones de los correspondientes comités de convivencia laboral, se encuentran establecidas a través de la resolución 879 del 12 de diciembre de 2025, expedida por el Gerente de la E.S.E. IMSALUD, al igual que, el procedimiento preventivo deberá regirse conforme a las acciones dispuestas a través del mencionado acto administrativo, en concordancia con lo previsto en la Ley 1010 de 2006, la Ley 2209 de 2022, Ley 2466 de 2025, resolución 3461 del 2025, emitida por el Ministerio de Trabajo, y demás normas complementarias.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar los comités de convivencia laboral de la E.S.E. IMSALUD, designándose por el Gerente, los representantes de la empresa, con sus respectivos suplentes, así:



**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SEDE CENTRAL**

Primer Representante principal designado por el Gerente	SUBGERENTE ATENCION EN SALUD	CÓDIGO 090	GRADO 02
Segundo Representante principal designado por el Gerente	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CÓDIGO 090	GRADO 02
Suplente del primer principal designado por el Gerente	SECRETARIA (CLAUDIA YANETH CARRILLO ROMERO)	CÓDIGO 440	GRADO 04
Suplente del segundo principal designado por el Gerente	SECRETARIA (LUZ MARINA ALBA RODRIGUEZ)	CÓDIGO 440	GRADO 04

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA POLINICO- AGUA CLARA**

Representante principal designado por el Gerente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO –UBAS (YONN ALEXANDER ALVAREZ BAYONA)	CÓDIGO 219	GRADO 07
Suplente del principal designado por el Gerente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - UBAS (DAVID EDUARDO FAJARDO)	CÓDIGO 219	GRADO 07

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA COMUNEROS**

Representante principal designado por el Gerente	JEFE OFICINA – INF. SISTEMA Y PROCESOS (LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO)	CÓDIGO 006	GRADO 01
Suplente del principal designado por el Gerente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – INFORMATICA (YOLANDA SANCHEZ ARCE)	CÓDIGO 219	GRADO 07

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA PUENTE BARCO**

Representante principal designado por el Gerente	MÉDICO GENERAL (BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO)	CÓDIGO 211	GRADO 08
Suplente del principal designado por el Gerente	MEDICO GENERAL (CARLOS WILMER GUTIERREZ RIVERO)	CÓDIGO 211	GRADO 08

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA LOMA DE BOLIVAR**

Representante principal designado por el Gerente	JEFE DE OFICINA- PYP (DIANA PATRICIA MARTINEZ BECERRA)	CÓDIGO 06	GRADO 01
Suplente del principal designado por el Gerente	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ING. BIOMEDICO (CAMILA YAÑEZ MONDRAGON)	CÓDIGO 222	GRADO 09

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA LIBERTAD E IPS**

Representante principal designado por el Gerente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO UBAS (ANYELLA MARCELA QUINTERO LEMUS)	<b>CÓDIGO</b> 219	<b>GRADO</b> 07
Suplente del principal designado por el Gerente	MEDICO GENERAL (SORIANA MARIA TEJADA JIMENEZ)	<b>CÓDIGO</b> 211	<b>GRADO</b> 08

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los comités de convivencia laboral de la E.S.E. IMSALUD, elegidos por votación universal como representantes de los funcionarios, quedaran conformados así:

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL SEDE CENTRAL**

Primer Representante principal de los funcionarios	MARILUZ MANCIPE LAGUADO
Segundo Representante principal de los funcionarios	MIRYAM KATHERINE BRICEÑO
Suplente del primer principal de los funcionarios	CIRO ANTONIO CASTRO BONILLA
Suplente del segundo principal de los funcionarios	ELVIA XIOMARA ASCENCIO SUAREZ

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA POLINICO- AGUA CLARA**

Representante principal de los funcionarios	ANA MARTINA GALVIS VILLAMIZAR
Suplente del Representante principal de los funcionarios	MARÍA JULIANA URREGO OREJUELA

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA COMUNEROS**

Representante principal de los funcionarios	WILFRAN FARLEY HERNÁNDEZ CÁRDENAS
Suplente del representante principal de los funcionarios	MARÍA LUCILA NIÑO FAJARDO

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA PUENTE BARCO**

Representante principal de los funcionarios	GAUDY YUCDELY ESPARZA USECHE
Suplente del representante principal de los funcionarios	ELVIS URLEY GONZÁLEZ QUINTERO

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA LOMA DE BOLIVAR**

Representante principal de los funcionarios	ULDAVIN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA
Suplente del representante principal de los funcionarios	DOLLY XIOMARA BERMÚDEZ CACIQUE

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UBA LIBERTAD E IPS

Representante principal de los funcionarios	LAURA BALBINA NIÑO RONDÓN
Suplente del representante principal de los funcionarios	LEIDY CATHERINE CARVAJAL ORTEGA

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los empleados designados que conformaran el siguiente comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expedir las demás copias de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 08 ABR 2026

  
JAVIER ORLANDO PRIETO PENA  
GERENTE

Elaboró: Lina Fernanda Nova Camacho – Apoyo Jurídico Externo Oficina Administración Laboral  
Revisó: Leonel Andrés Niño Peñaranda – Asesor Jurídico Externo Oficina Administración Laboral  
Revisó: Luis Fernando Leal – Asesor Jurídico Externo, Gerencia  
Visto Bueno: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe de Oficina Administración Laboral